DECRETO 763 DE 2020

(mayo 29)

D.O. 51.329, mayo 29 de 2020

por el cual se acepta la renuncia a un Notario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 131 de la Constitución Política, 144 numeral 1 del Decreto Ley 960 de 1970, 5° del Decreto Ley 2163 de 1970 y, 2.2.6.1.5.3.9 numeral 2 del Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Sylvia Stella Rúgeles de Rúgeles, identificada con la cédula de ciudadanía número 28422784 de Socorro (Santander), Notaria Segunda (2a) en propiedad del Círculo Notarial de Bucaramanga (Santander), nombrada por el Gobierno nacional mediante Decreto 1686 del 20 de mayo de 2008, renunció al cargo mediante comunicación de fecha 4 de mayo de 2020, radicada en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 26 de mayo de 2020 con el No. MJD-EXT20-0024272;

Que teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 144 del Decreto Ley 960 de 1970, el cargo de notario se pierde por aceptación de la renuncia;

Que el numeral 2 artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, establece como una “falta absoluta del notario” la renuncia aceptada;

Que el artículo 150 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que, “El Notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo”;

Que de conformidad con la norma anterior, la señora Sylvia Stella Rúgeles de Rúgeles no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarla;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Sylvia Stella Rúgeles de Rúgeles, identificada con la cédula de ciudadanía número 28422784 de Socorro (Santander), al cargo de Notaria Segunda (2a) en propiedad del Círculo Notarial de Bucaramanga -Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

El presente acto administrativo se comunicará a través de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Parágrafo. La señora Sylvia Stella Rúgeles de Rúgeles no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarla.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de mayo de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Margarita Leonor Cabello Blanco.